



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Diecinueve de enero de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021-00230-00

Realizado un nuevo estudio de la causa, y hallándose que no se ha procedido a cumplir el exhorto realizado en auto del 9 de noviembre de 2021, tendiente a que se realice en debida forma la notificación del pretenso progenitor demandado; DISPONE esta Judicatura en ejercicio de los deberes y poderes que ostenta el suscrito Juez, Art. 42 y 43 el C.G.P., REQUERIR al extremo accionante, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, realice las gestiones tendientes a proceder con la notificación de FREDY ENRIQUE RAMÍREZ ZAPATA; so pena de terminar la corriente causa por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da9f511776c37b0fe15e7ca518ec9edb6307e0614b76ab6e5eabec5c17c93bf**

Documento generado en 19/01/2022 04:24:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>